

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANSIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1) DEROGUESE del artículo 1 de la ordenanza nro:85/95, la siguiente parte, "Y PERRET HECTOR HUGO", quedando redactado de la siguiente manera:

"Apruebase la transferencia de fideicomiso efectuada por el Sr. Cantoni Angel Fransisco José y Cantoni Pablo Carlos, en los términos del art. 14 de la ordenanza 45/92 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se suscribe a continuación: Un lote de terreno, designado como lote 235, de la manzana 81, ubicado en el barrio "Molino", del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.- Que mide y linda: Diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, o sea Quinientos Metros Cuadrados, lindando: Nor-Oeste, lote doscientos treinta y cuatro, y doscientos veintinueve: S-Este lotes, doscientos treinta y seis y doscientos cuarenta: Nor-Este, calle pública y Sud-Oeste, lote doscientos cuarenta y uno.- Incripto en el Registro General de la Provincia en Matricula Nro: 270231".-

ART.2) INCORPORESE al art.2 de la ordenanza nro: 85/95, el apelativo, "DEL LUJAN", como segundo nombre de Maricel Gallardo, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el fideicomisario Sra. GALLARDO Maricel del Lujan, y el Sr. BUSTOS Pablo Javier, que le corresponden como adjudicatario en el sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplida integralmente las obligaciones asumidas por el fideicomisario, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente al fideicomisario, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 17-11-95, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza".-

ART.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA NRO: 31/96

FECHA DE SANSION: 8-5-96

PROMULGADA POR DECRETO NRO: ...136/96...


SILVIA G. ANDINO
SECRETARÍA




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE